

CONVENIO N° 010 -2019-GR.CAJ-DRAC

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAJAS - CHOTA**

Conste por el presente documento el Convenio, que celebran de una parte **La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca**, con RUC 20453743862, representada por su Director Ing. **Juan Rodo Altamirano Quispe**, identificado con DNI N° 27382157, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 10 de abril de 2019, con domicilio legal en el km. 3.5 carretera Cajamarca - Baños del Inca, que en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN**, de la otra parte **La Universidad Nacional Autónoma de Chota**, con RUC 20529358220, debidamente representada por la **Dra. Florencia Adelina Arteaga Torres**, identificada con DNI N° 17820657, en calidad de Presidenta de la Comisión Organizadora, designada mediante Resolución Viceministerial N° 043-2015-MINEDU, de fecha 15 de agosto de 2015, con domicilio legal en el Jr. Gregorio Malca N° 875, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte **La Municipalidad Distrital de Lajas**, con RUC N° 20220666507, representada por su Alcalde el señor **José Alarcón Bustamante**, identificado con DNI N° 27417710, con domicilio legal el Jr. 28 de Julio N° 231, distrito de Lajas, provincia de Chota, departamento de Cajamarca a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA : DE LOS ANTECEDENTES**

**DE LA DIRECCION**

Es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, encargada de velar por el cumplimiento de la política agraria en el ámbito regional. Realiza actividades concernientes al sector productivo agrario, en el ámbito de su competencia.

Es responsable de conducir los programas de apoyo al agro, cuyo objetivo es lograr el incremento de la producción y productividad agraria en forma sostenida, permitiendo mejorar el ingreso económico de los productores.

Su misión es promover el desarrollo de los productores agrarios organizados en Asociaciones de Productores, Cooperativas de Servicios Múltiples y otros, en el marco de la cuenca como unidad de gestión, promoviendo la participación de los potenciales agentes productivos.

Tiene como órgano desconcentrado a la Agencia Agraria Chota, encargada de efectuar, en su respectiva circunscripción territorial, las acciones de **LA DIRECCIÓN**. Entre ellas fomentar la innovación tecnológica, a fin de impulsar el desarrollo agrario de la provincia, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

**DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad Nacional Autónoma de Chota, fue creada por Ley N° 29531, el 11 de mayo de 2010, cuenta con personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro del marco de la ley, pluralista y abierta a la comunidad estudiantil, comprometida con el desarrollo social como son impartir educación de calidad, generar conocimientos en virtud a la

investigación científica y la innovación tecnológica, proyección y desarrollo integral del hombre y la sociedad, promoviendo su bienestar material y espiritual y el consiguiente fortalecimiento de su identidad cultural, en los campos de su competencia.

Es una institución académica y científica integrada por docentes, estudiantes y graduados, que brinda formación profesional humanística y desarrolla investigación científica, tecnológica e innovativa, promoviendo la difusión del conocimiento científico y realizando transferencia tecnológica, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la sociedad.



## DE LA MUNICIPALIDAD

Es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica, que emana de la voluntad popular y tiene las funciones de planificar, ejecutar e impulsar el desarrollo integral de su territorio mediante sus organismos competentes, a través de un conjunto de acciones destinadas a proporcionar a la población condiciones mínimas vitales, salubridad, abastecimientos y en especial en promover el desarrollo de productos agropecuarios que asegure la alimentación y los productos excedentes dinamicen el mercado, generando ingresos para la familia.



Como consecuencia de las funciones que competen a cada institución, es conveniente suscribir el presente Convenio Interinstitucional, manifestando que existe el compromiso de asumir responsabilidades compartidas e interinstitucionales, buscando de esta manera el desarrollo de la actividad agropecuaria, agroindustrial y forestal del distrito de Lajas.



## CLÁUSULA SEGUNDA : DE LA BASE LEGAL

### DE LA DIRECCIÓN

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promociones de las Inversiones en el Sector Agrario"
- Ordenanza Regional N° 01-2014-GR.CAJ/CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca".

### DE LA UNIVERSIDAD

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 2953, Ley de Creación de la Universidad.
- D.S. N° 006-2016-EF Normas Reglamentarias de la Ley N° 30220.
- Decreto Legislativo N° 882 Ley de la Promoción de la Inversión en la Educación.
- D.S. N° 007-2005-TR Reglamento de Modalidades Formativas Laborales.

### DE LA MUNICIPALIDAD

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promociones de las Inversiones en el Sector Agrario".



### CLÁUSULA TERCERA : DE LA FINALIDAD

El presente Convenio tiene por finalidad establecer relaciones de cooperación interinstitucional y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, que coadyuve a lograr los objetivos institucionales comunes, sumando esfuerzos y recursos disponibles para la ejecución de acciones concertadas que contribuyan a lograr el desarrollo agrario en el ámbito del distrito de Lajas, provincia de Chota.



### CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO

El objeto del presente convenio es precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de actividades formativas, académicas y de investigación de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD - UNACH**, así como el desarrollo de actividades mancomunadas que fortalezcan el aspecto investigativo regional, capacitaciones de actualización y desarrollo de proyectos propuestos por **LA MUNICIPALIDAD** y **LA DIRECCIÓN** en coordinación con instituciones del nivel regional y nacional, según el caso.



### CLÁUSULA QUINTA : DE LAS OBLIGACIONES

#### DE LA DIRECCION

A través de la Agencia Agraria Chota:

- Promover la organización de los productores agrarios del distrito de Lajas y fortalecer sus capacidades en temas de gestión empresarial, comercial, y administrativa, en coordinación con las demás partes.
- Recoger las demandas de las organizaciones agrarias en temas de investigación agraria.
- Participar en la identificación, formulación y ejecución de proyectos de desarrollo agrario y otros en el ámbito del distrito de Lajas.
- Organizar y ejecutar eventos de capacitación con el apoyo de **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**, para desarrollar conocimientos básicos en aspectos productivos de los principales cultivos y crianzas, del distrito de Lajas.
- Promover la innovación agropecuaria, mediante el fortalecimiento de capacidades e introducción de tecnologías para el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera.

#### DE LA UNIVERSIDAD

- Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECCIÓN**, la formulación, implementación y evaluación de planes, programas, proyectos y actividades de promoción, fomento y desarrollo educativo universitario y social.
- Programar y ejecutar trabajo de investigación en campos determinados por las demás partes, a través de líneas de investigación definidas.
- Realizar actividades de extensión y proyección universitaria a la comunidad, a través de los docentes, alumnos y personal administrativo.
- Facilitar a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA DIRECCIÓN** los ambientes, mobiliario y materiales disponibles que pertenecen a **LA UNIVERSIDAD**, para la realización de actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual que se formule luego de firmado el Convenio, previa coordinación de horarios y disponibilidad.
- Aportar recursos logísticos e insumos necesarios para la realización de actividades programadas según disponibilidad.



- Financiar proyectos de investigación e innovación ligados a la reforestación, donde participa un profesor del área y un alumno de tal manera que se convierta en un proyecto de tesis.
- Dar valor agregado a los productos que se generen de la actividad agropecuaria del distrito de Lajas a través de proyectos de tesis.



## DE LA MUNICIPALIDAD

- Apoyar en la planificación e implementación de las actividades que se planteen en el Plan de Trabajo Anual que se formule luego de suscribir el presente convenio.
- Gestionar el financiamiento conjunto para la ejecución de las actividades programadas en conjunto con las partes.
- Promover la organización de productores agropecuarios en el distrito de Lajas, para insertarlos en las cadenas productivas agropecuarias priorizadas en el distrito.
- Promover la participación de los agentes económicos en las cadenas productivas agropecuarias priorizadas en la jurisdicción del distrito de Lajas.
- Promover la producción agropecuaria y agroindustrial, a través del financiamiento de ferias agropecuarias y festivales de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto, con la participación de los productores agropecuarios.
- Proponer en el presupuesto participativo de **LA MUNICIPALIDAD** el financiamiento y ejecución de proyectos productivos para el fortalecimiento de cadenas productivas de importancia económica en el distrito de Lajas.
- Formar parte del Comité de Gestión Agraria, promovida por la Agencia Agraria Chota de acuerdo al diagnóstico agropecuario realizado, brindando soporte legal y administrativo.
- Destinar el uso de la maquinaria, para el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual formulado por las partes.



## DE LAS PARTES:

- **LA DIRECCIÓN, LA UNIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD**, inmediatamente después de firmado el presente Convenio designarán mediante intercambio de actas, un (1) representante titular, quienes conforman el equipo técnico responsable de coordinar la ejecución del presente Convenio.
- Elaborar un Plan de Trabajo en conjunto, luego de suscrito el presente Convenio.
- Las partes coordinarán la ejecución de las actividades, programadas en el Plan de Trabajo Anual.
- Realizar acciones de monitoreo, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo del convenio, debiendo informar trimestralmente, sobre los avances del mismo.
- Elaborar el informe final de las actividades realizadas.



## CLAÚSULA SEXTA : DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, las partes se comprometen a que los planes de trabajo Anuales cuenten con los recursos económicos que posibiliten su ejecución, teniendo en cuenta sus respectivos presupuestos, así como gestionar el apoyo financiero complementario de una fuente pública o privada del nivel nacional o internacional.

- Las partes no usarán el nombre o logo de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

### CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

El presente Convenio podrá ser modificado, mediante cláusula adicional, por mutuo acuerdo cuando sea necesario para el logro del objetivo propuesto. Cualquier diferencia que pudiera presentarse, derivado de la ejecución del Convenio o de su interpretación será resuelta solo mediante el trato directo de las partes

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Cajamarca, a los 25 días del mes de junio del año 2019.



**POR LA DIRECCIÓN**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Juan María Bustamante Quispe  
DIRECTOR



**POR LA MUNICIPALIDAD**

Dra. FLORÉNCIA ADELINA ARTEAGA TORRES  
PRESIDENTA  
COMISION ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

**POR LA UNIVERSIDAD**